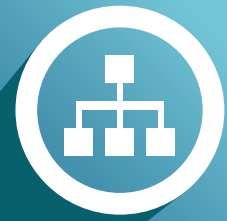


03



Gobierno corporativo





3.1 Junta General, Consejo y Comisiones

Órganos de gobierno

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano de decisión de la sociedad. En ella están representados todos los accionistas del Grupo Sacyr, y por tanto, la totalidad de su capital social. Corresponde a la Junta General decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente y en particular, y a título meramente ejemplificativo, le compete nombrar y separar a los administradores, aprobar el informe de gestión y las cuentas anuales, modificar los estatutos, así como decidir sobre la transformación, fusión o escisión de la sociedad.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la compañía.

Algunas de las principales responsabilidades que le competen son la aprobación de las estrategias generales de la sociedad, o la supervisión del control de la actividad de gestión y de la evaluación de los directivos.

El Consejo de Administración de Sacyr estaba formado a 31 de diciembre de 2013 por 14 miembros, de los que uno es ejecutivo, nueve dominicales, tres independientes y uno externo. Su composición asegura la vigilancia constante de la rentabilidad para todos los accionistas y el seguimiento del cumplimiento estricto de la estrategia de la compañía.

Conforme a la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, se consideraran consejeros internos (también llamados ejecutivos), aquellos que desempeñan funciones de alta dirección o sean empleados de la sociedad o de su grupo. Asimismo cuando un consejero desempeñe funciones de alta dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el consejo, se considerará consejero ejecutivo o interno a efectos de esta orden ministerial. Por otro lado, están los consejeros externos, que a su vez pueden ser dominicales o independientes: (i) los consejeros dominicales, son aquellos consejeros que poseen una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía y quienes representen a accionistas de los señalados anteriormente y (ii) los consejeros independientes, son aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, pueden desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.



NOMBRE	CARGO	REPRE- SENTANTE	CARÁCTER	EN REPRESEN- TACIÓN	DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS	TOTAL	%
Manuel Manrique Cecilia (1)	Presidente y Consejero Delegado		Ejecutivo		257	26.798.962	26.799.219	5,752
Demetrio Carceller Arce (2)	Vicepresidente primero		Dominical	Disa Corporación Petrolífera, S.A.	5.390	203.350	208.740	0,045
Diogo Alves Diniz Vaz Guedes			Independiente		0	1.600.871	1.600.871	0,361
Grupo Satocan Desarrollos, S.L.	Consejero	Juan Miguel Sanjuan Jover	Dominical		1.173.932	0	1.173.932	0,252
Matias Cortés Domínguez	Consejero		Externo		100	0	100	0,000
Beta Asociados, S.L (3)	Consejero		Dominical		24.919.324	0	24.919.324	5,348
Prilomi, S.L. (4)	Consejero	José Manuel Loureda López	Dominical		23.378.134	0	23.378.134	5,018
Prilou, S.L. (4)	Consejero	José Manuel Loureda Mantiñán	Dominical		15.865.075	23.378.134	39.243.209	8,423
Cymofag, S.L. (1)	Consejero	Gonzalo Manrique Sabatel	Dominical		26.798.962	0	26.798.962	5,752
Grupo Corporativo Fuertes, S.L.	Consejero	Tomás Fuertes Fernández	Dominical		29.067.640	0	29.067.640	6,239
Francisco Javier Adroher Biosca	Consejero		Dominical		150.000	0	150.000	0,035
Augusto Delkader Teig	Consejero		Independiente		105	0	105	0,000
Raimundo Baroja Rieu	Consejero		Dominical	Disa Corporación Petrolífera, S.A.	4.790	0	4.790	0,001
Juan María Aguirre Gonzalo	Consejero		Independiente		10.500	0	10.500	0,002
D ^a . Elena María Otero- Novas Miranda	Secretario no Consejero							
D. Gerardo Manso Martínez de Bedoya	Vicesecretario no Consejero							

(1) La participación indirecta de D. Manuel Manrique Cecilia es a través de Telbasa Construcciones e Inversiones, S.L. que a su vez, controla el 100% del capital social de Cymofag, S.L.U.

(2) La participación indirecta de Don Demetrio Carceller es a través de una sociedad controlada (0,038%) y personas vinculadas (0,006%).

(3) En relación con la participación de Beta Asociados, S.L.; Don José del Pilar Moreno Carretero tiene el control del 100% de la mercantil Beta Asociados, S.L. a través de su participación en Altec, Empresa de Construcción y Servicios, S.A. y Marbevelsa, S.L. Asimismo, tiene el control de Cantevel 1, S.L, a través de la mercantil Marbevelsa, S.A.

(4) Prilou, S.L. tiene una participación total de 8,423% (3,405% directa y 5,018% indirecta a través de Prilomi, S.L.). Don José Manuel Loureda Mantiñán posee el 47% del capital social de la sociedad Prilou, S.L. y Prilou, S.L. tiene el 86 % del capital social de Prilomi, S.L.



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, el Consejo se apoya en tres comisiones, que le asisten en el ejercicio de sus funciones:

- **La Comisión Ejecutiva**, que tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo la legal o estatutariamente indelegables y las que el Consejo retiene para sí sin posibilidad de delegación de acuerdo con su Reglamento.
- **La Comisión de Auditoría**, algunas de cuyas funciones más relevantes son la de informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión; proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación, reelección o sustitución del auditor de cuentas, de acuerdo con la normativa de aplicación; supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y la auditoría interna, en su caso, así como revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; supervisar el proceso

de elaboración y presentación de la información financiera regulada; mantener las relaciones con el auditor de cuentas, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre auditoría de cuentas; emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior; y la de informar en relación a las transacciones con Consejeros de la Sociedad que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses u operaciones vinculadas que el Reglamento del Consejo indique deben ser conocidas por la Comisión Ejecutiva o el Consejo de Administración.



- **La Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, que analiza el historial profesional y evalúa el perfil de las personas más idóneas para formar parte del Consejo y de las distintas Comisiones, procurando que los candidatos que propone al Consejo de Administración sean siempre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.



Consejo de Administración
Sacyr, mayo 2014





NOMBRE	COMISIÓN EJECUTIVA	COMISIÓN DE AUDITORÍA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
Manuel Manrique Cecilia	Presidente		
Cymofag, S.L. (Gonzalo Manrique Sabatel)			
Demetrio Carceller Arce	Vocal		Vocal
Diogo Alves Diniz Vaz Guedes		Vocal	
Matias Cortés Domínguez			Presidente
Prilou, S.L. (José Manuel Loureda Mantiñán)	Vocal		Vocal
Prilomi, S.L. (José Manuel Loureda López)			
Grupo Satocan Desarrollos, S.L. (Juan Miguel Sanjuan Jover)		Vocal	
Beta Asociados, S.L. (José del Pilar Moreno Carretero)			
Grupo Corporativo Fuertes, S.L. (Tomás Fuertes Fernández)			Vocal
Francisco Javier Adroher Biosca			
Juan María Aguirre Gonzalo		Presidente	
Raimundo Baroja Rieu			
Augusto Delkader Teig			

Esta Comisión también se encarga de elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General) de los consejeros independientes; informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General) de los restantes consejeros; proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones y el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y miembros del Comité

de Dirección de la Sociedad así como de los consejeros que cumplan funciones ejecutivas; revisar periódicamente los programas de retribución ponderando su adecuación y sus rendimientos; informar al Consejo de Administración de aquellos casos en que se concluya que la permanencia de uno o varios de los consejeros como miembros de dicho órgano pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma y la de velar por la transparencia de las retribuciones.

3.2 Cadena de mando

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, es política de este órgano de gobierno delegar la gestión ordinaria de la compañía en los órganos

ejecutivos y en el equipo de dirección, y concentrar su actividad en la función general de supervisión.

El órgano que lleva a cabo la gestión ordinaria de la organización es:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	CARGO/S	ALTA DIRECCIÓN
Manuel Manrique Cecilia	Presidente y Consejero Delegado de Sacyr, S.A.	•
Fernando Rodríguez-Avial Llardent	Presidente de Testa Inmuebles en Renta, S.A.	•
José María Orihuela Uzal	Consejero Delegado de Sacyr Concesiones, S.L.	•
Miguel Heras Dolader	Consejero Delegado de Sacyr Construcción, S.A.	•
Fernando Lozano Sainz	Consejero Delegado de Valoriza Gestión, S.A.	•
Daniel Loureda López	Consejero Delegado de Testa Inmuebles en Renta, S.A.	•
José Manuel Naharro Castrillo	Director General de Medios	•
Fernando Lacadena Azpeitia	Director General de Finanzas.	•
José Carlos Otero Fernández	Director General de Administración y Operaciones.	•
Elena Otero-Novas Miranda	Secretario del Consejo de Administración y Directora General de Asesoría Jurídica	•
José Manuel Loureda López	Director General de Expansión Internacional y Relaciones Institucionales	•
Aquilino de Pravia Martín	Director de Auditoría Interna.	•



Comité de Dirección
de Sacyr,
Madrid, mayo de 2014.



El Comité de Dirección es el órgano encargado de llevar a cabo las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de la sociedad. En él están presentes los presidentes y/o consejeros delegados de cada rama de actividad y los directores generales de los servicios centrales del Holding.

El Equipo Directivo de la Sociedad esta formado por los máximos responsables de cada negocio y los servicios corporativos, con dependencia directa del Presidente y/o del Consejero Delegado, si bien no toma decisiones colegiadas sobre la gestión del Grupo. A 31 de diciembre de 2013 está formado por D. Manuel Manrique Cecilia, D. Fernando Rodríguez-Avial Llardent, D. José Manuel Naharro Castrillo, D. José Carlos Otero Fernández, D. Fernando Lozano Sainz, Doña Elena Otero-Novas Miranda, D. Miguel Heras Dolader, D. José Manuel Loureda López, D. Fernando Lacadena Azpeitia, D. José María Orihuela Uzal, D. Daniel Loureda López y Don Aquilino Pravia Martín.

A efectos de información, en este apartado, la sociedad define a estos efectos Equipo Directivo, como los directivos con facultades ejecutivas que desarrollen sus funciones de dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión ejecutiva o del Consejero Delegado de la sociedad.

Esta calificación, a meros efectos informativos, no es una interpretación de la clasificación a efectos de la normativa aplicable a la Sociedad (como la contenida en el Real Decreto 1382/1985), ni tiene por efecto la creación, reconocimiento, modificación o extinción de derechos u obligaciones legales o contractuales. En concreto, los miembros del Comité de Dirección, en tanto no tengan acordado expresamente un contrato escrito a efectos de lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, se considerará que están sujetos plenamente y a todos los efectos a una relación laboral común.



3.3

Prácticas de buen gobierno

Nuestras prácticas en materia de gobierno corporativo están dirigidas a garantizar la adecuada administración de la compañía, a salvaguardar los derechos de todos los accionistas, y a informar con la máxima transparencia sobre el funcionamiento y la situación económica y financiera de la sociedad.

Sacyr cumple con todas las obligaciones legalmente impuestas en materia de gobierno corporativo, y toma como principal referencia para garantizar la incorporación de las mejores prácticas a su gestión lo especificado a través de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

La estructura de administración de Sacyr garantiza una adecuada distribución de funciones y responsabilidades entre los diferentes órganos de gobierno de la sociedad: la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y las tres comisiones delegadas que asisten a éste en el ejercicio de funciones: la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Esta estructura queda regulada a través de un cuerpo normativo interno, formado por los Estatutos de la Sociedad, los Reglamentos de la Junta y del Consejo, y el Reglamento Interno de Conducta, documentos todos ellos consultables por cualquier interesado a través de la página Web del Grupo.

Sacyr cumple con las mejores prácticas de gobierno corporativo, entre ellas podemos destacar las siguientes:

- Los Estatutos de Sacyr no tienen “blindajes” que limiten el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista, ni contienen otro tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

- El Consejo de Administración de Sacyr está compuesto por una amplia mayoría de consejeros externos sobre los ejecutivos, de modo que se garantiza la función general de supervisión de este órgano de administración.
- La proporción entre tipologías de consejeros en Sacyr puede considerarse adecuada a la estructura de capital de la sociedad, de modo que los consejeros representan a accionistas de distintas procedencias, que no forman entre sí un grupo monolítico. Esta pluralidad de consejeros dominicales favorece un régimen de control recíproco que redunda en beneficio del capital disperso. Existe además un Vicepresidente, que es consejero externo dominical.

Por último la Comisión ejecutiva, de la que forman parte tres consejeros, completa el panorama de desconcentración de poder.

- La estructura de gobierno de la sociedad no es meramente formal; los órganos de gobierno han desarrollado a lo largo del ejercicio 2013 una actividad real e intensa, plasmada en doce reuniones del Consejo de Administración, ocho de la Comisión Ejecutiva, siete de la Comisión de Auditoría, y tres de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Los miembros del Consejo de Administración cuentan con la posibilidad de formular consultas a cualquier miembro de la sociedad, así como la de solicitar asesoramiento externo.
- Los consejeros ejecutivos han de poner su cargo a disposición del Consejo de Administración al cumplir los 65 años de edad, estando regulados otros supuestos de puesta a disposición del cargo, como medida tendente a facilitar que los consejeros no estén incursos en situaciones cuya idoneidad pueda estar mermada.



- La remuneración total de los consejeros, tanto la parte que se les atribuye como consejeros, como las cantidades que cobran los consejeros ejecutivos en el ejercicio de tales funciones ejecutivas, se puede considerar moderada de conformidad con los estándares del mercado.
- Como medida adicional de transparencia en la gestión societaria, el Grupo Sacyr hace pública dicha remuneración de forma individualizada y desglosada. Además, de conformidad con el artículo 43.2 de los Estatutos Sociales, las cantidades que cobran los consejeros ejecutivos en el ejercicio de tales funciones son ratificadas cada año por la Junta General de Accionistas.
- Todas las variaciones en la composición de Consejo de Administración y de las Comisiones, en las retribuciones de sus miembros, así como en la retribución de los miembros del Comité de Dirección, son informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (compuesta exclusivamente por consejeros externos) con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.
- La Comisión de Auditoría (también compuesta exclusivamente por consejeros externos), realiza una amplia gama de funciones tendentes a reforzar la transparencia de la gestión societaria.
- La información financiera periódica se elabora conforme a los mismos criterios contables y prácticas profesionales que las cuentas anuales, garantizando así la homologación de los datos que se suministran en cada momento.
- Se vela por que todos los accionistas puedan tener información suficiente a sus intereses conforme a las recomendaciones de buen gobierno corporativo. Para ello, el Grupo Sacyr ha dispuesto diferentes canales, tal y como se detalla en la página Web de la compañía, informaciones públicas periódicas, atención personalizada a través de la Dirección de Relaciones con Inversores, etc...
- Se han ampliado y mejorado los procedimientos de delegación del derecho de asistencia a las Juntas Generales, así como los de su participación en ellas, mediante la introducción de las figuras de la delegación de asistencia y de emisión de voto mediante medios electrónicos y postales, así como el mantenimiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Para facilitar el ejercicio adecuado del derecho de voto por el accionista, se votan en la Junta General separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, especialmente en el nombramiento o ratificación de consejeros.
- El Consejo de Administración de Sacyr adopta pautas de autocontrol y evalúa periódicamente la calidad y eficiencia de su propio funcionamiento y el de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. Además la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa la actividad del Presidente. En el proceso de evaluación se considera el nivel de cumplimiento de sus competencias, la posibilidad de acceder a la información societaria, o la posibilidad de entrevistarse con asesores y directivos y de obtener el asesoramiento solicitado.
- El Consejo de Administración ha autoevaluado su actividad durante el ejercicio 2013 conforme a la recomendación 22 del Código Unificado de Gobierno Corporativo, apreciando de forma adecuada la calidad y eficiencia de su funcionamiento.



- La política de Control y Gestión de Riesgos es presentada formalmente al Consejo de Administración, el cual la aprueba anualmente.
- Hay un Código de Conducta, en el que se regulan de forma más explícita las actuaciones prohibidas o no deseadas por el Grupo, incluyendo en su regulación de forma expresa los riesgos penales para las personas jurídicas, regulados en la Ley 5/2010 de 22 de junio de reforma del Código Penal.
- Junto con el Código de Conducta hay un órgano encargado de su vigilancia y aplicación a todo el Grupo, que está asistido por un Departamento de Cumplimiento.
- Como parte del Código de Conducta, hay una Línea de Asesoramiento y Conducta, la cual tiene dos funciones: una consultiva y otra de denuncia de incumplimientos de lo regulado en el Código de Conducta. En el segundo caso se garantiza la confidencialidad del denunciante y el respeto a los derechos del denunciado.
- El Reglamento del Consejo regula específicamente los procedimientos implantados para evitar conflictos de intereses en el máximo órgano de gobierno. Así, se establece que el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir y votar en las deliberaciones sobre la operación a que el conflicto se refiera.

Los Estatutos de Sacyr, por su parte, establecen que es competencia de la Comisión de Auditoría informar en relación a las transacciones con consejeros de Sacyr que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses cuando la Comisión Ejecutiva lo considere necesario.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Reglamento Interno de Conducta regula la gestión de información privilegiada y operaciones confidenciales, las operaciones por cuenta propia de las personas sujetas, las operaciones de autocartera o los conflictos de interés y las operaciones vinculadas.

- El Consejo de Administración promueve la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales, y se compromete a adoptar cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas:

- Pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, además de cuanta información sea legalmente exigible, toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.
- Atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta.
- Atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.



3.4 Remuneración e incentivos

Retribución de los consejeros

En relación a la remuneración global del Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos sociales, los consejeros de Sacyr, S.A., en su condición de miembros del Consejo de Administración, tienen derecho a percibir una retribución de la Sociedad consistente en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial.

Para el ejercicio 2013, las retribuciones acordadas por el Consejo fueron:

- Por el desempeño del cargo de Consejero: 44.550 euros brutos anuales.
- Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión Ejecutiva: 29.700 euros brutos anuales.
- Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría o de Nombramientos y Retribuciones: 14.850 euros brutos anuales.

A continuación se hace constar el desglose individualizado de los importes cobrados por los consejeros por el desempeño de dicho cargo durante el ejercicio 2013:



CONSEJO		AUDITORÍA	EJECUTIVA	NOMBRAMIENTO	BRUTO	TOTAL LÍQUIDO
Manuel Manrique Cecilia	44.550,00		29.700,00		74.250,00	43.065,00
Demetrio Carceller Arce	44.550,00		29.700,00	7.425,00	81.675,00	47.371,50
Matias Cortés Domínguez	40.837,50			7.425,00	48.262,50	27.992,25
Francisco Javier Adroher Biosca	44.550,00				44.550,00	25.839,00
Juan M ^a Aguirre Gonzalo	27.843,75	7.425,00			35.268,75	20.455,88
Augusto Delkader Teig	27.843,75				27.843,75	16.149,38
Raimundo Baroja Rieu	27.843,75				27.843,75	16.149,38
Diogo Alves Diniz Vaz Guedes	44.550,00	14.850,00			59.400,00	44.698,50
Austral, B.V. (Pedro del Corro García-Lomas) DIMITE EL 5/3/13	2.784,38	1.237,50	3.712,50		7.734,38	5.820,12
Nueva Compañía de Inversiones, S.A. (J. Abelló Gallo) DIMITE EL 5/3/13	2.784,38				2.784,38	2.199,66
Prilou, S.L. (J.M. Loureda Mantiñán)	44.550,00		29.700,00	7.425,00	81.675,00	64.523,25
Prilomi, S.L. (J.M. Loureda López)	44.550,00				44.550,00	35.194,50
Grupo Satocán Desarrollos, S.L. (Alta 27/6/13)	22.275,00	7.425,00			29.700,00	23.463,00
Grupo Satocán, S.A. (Juan Miguel Sanjuan Jover) DIMITE 27/6/13	22.275,00	7.425,00			29.700,00	23.463,00
Beta Asociados, S.L. (José del Pilar Moreno Carretero)	44.550,00				44.550,00	35.194,50
Grupo Corporativo Fuertes, S.L. (Tomás Fuertes Fernández)	44.550,00			7.425,00	51.975,00	41.060,25
NCG Banco, S.A. (Fernando Vazquez de la Puerta) DIMITE EL 5/6/13	16.706,25	7.425,00			24.131,25	19.063,69
NCG Corporacion Industrial, S.L. (Luis Camares Viéitez) DIMITE EL 3/6/13	16.706,25			5.568,75	22.275,00	17.597,25
Cymofag, S.L. (Gonzalo Manrique Sabatel)	44.550,00				44.550,00	35.194,50
TOTAL	608.850,00	45.787,50	92.812,50	35.268,75	782.718,75	544.494,59



Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2013 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de la Sociedad clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

NOMBRE	R. FIJA	R. VARIABLE	S. VIDA	R. TOTAL
Manuel Manrique Cecilia	1.400.000	1.071.376	554	2.471.930
Equipo Directivo	2.491.830	1.011.297	2.880	3.506.007
TOTAL	3.891.830	2.082.673	3.434	5.977.937

Al cierre del ejercicio no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones ni de pago de primas de seguros de vida, ni pagos basados en instrumentos de patrimonio, respecto de los miembros del Consejo de Administración. No existen tampoco acuerdos en virtud de los cuales los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad tengan derecho a percibir de la Sociedad una indemnización con motivo de su cese como consejeros.



3.5 Auditoría y control interno

El principal objetivo de la Dirección de Auditoría Interna de Sacyr es proveer a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría de una seguridad razonable de que el entorno de control y los sistemas de control interno operativos en el Grupo han sido correctamente concebidos y están adecuadamente gestionados. La consecución de dicho objetivo ha requerido la realización de las siguientes funciones:

- Supervisar la existencia e idoneidad del control interno y la calidad y fiabilidad de la información financiera y de gestión (auditorías de revisión de la información financiera y de gestión, revisión y análisis del cumplimiento de políticas, planes y procedimientos y análisis de eficacia, eficiencia y economía en las operaciones) colaborando en su mejora continua, verificando que las operaciones y procedimientos están siendo implantados y desempeñados tal como fueron planeados y, en consecuencia, comprobar que los resultados obtenidos están de acuerdo con los objetivos establecidos.
- Revisar y actualizar el mapa de riesgos y participar activamente en la política de control y gestión de riesgos del Grupo.
- Aportar una opinión independiente y contrastada respecto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en materias relacionadas con los riesgos a los que se expone el Grupo Sacyr.
- Asegurar la adecuada protección física y jurídica de los activos y su adecuado registro contable
- Colaborar en la mejora del buen gobierno corporativo.

Para poder conseguir sus objetivos la Dirección de Auditoría Interna cuenta con un equipo en España formado por el director, dos gerentes, dos supervisores y dos auditores. También se cuenta con un equipo de tres personas en Portugal, entre las que se encuentra el Subdirector, se encuentran en Portugal para hacer frente a las necesidades del Grupo Somague y todas sus filiales extranjeras.



3.6

Gestión de riesgos y política anticorrupción

El grupo Sacyr, con importante presencia en el ámbito internacional, desarrolla su actividad en diferentes sectores, entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza, consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera.

Sacyr ha establecido una política sólida para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de un modo eficaz, cuyo fin último es garantizar la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información y cumplimiento de la legislación.

Según se establece en la Política de control y gestión de riesgos de Sacyr, el proceso comienza con una identificación y evaluación preliminar de los riesgos que, dada la naturaleza cambiante del entorno en que la organización opera, debe actualizarse periódicamente.

El resultado de esta primera etapa son los mapas y perfiles de riesgos, que incluyen los principales riesgos estratégicos y operativos agrupados en diferentes categorías (entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno), junto con una evaluación de su posible impacto y probabilidad de ocurrencia.

Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la dirección y la idoneidad y efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Con esta información, la Dirección de cada negocio, con la supervisión de Auditoría Interna establece sus prioridades de actuación en materia de riesgos y determina las medidas a poner en marcha, tomando en consideración su viabilidad operativa, sus posibles efectos, así como la relación coste-beneficio de su implantación.

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTROL





Estructura de responsabilidades en materia de control y gestión de riesgos

El Consejo de Administración ha asumido la competencia de aprobar formalmente la política de control y gestión de riesgos del Grupo, así como el seguimiento periódico de los sistemas de información y control. El ejercicio de esta función garantiza la implicación del Consejo de Administración en la supervisión del proceso de identificación de riesgos y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control e información adecuados.

La Dirección de Auditoría Interna en 2012 renovó su "Certificado de Calidad" del Instituto de Auditores Internos Internacional, y la mayor parte de sus auditores han obtenido el certificado CIA "Certified Internal Auditor" mediante la aprobación del examen de acceso, así como el certificado CRMA "Certification in Risk Management Assurance".

Con el Certificado de Calidad y las titulaciones CIA y CRMA, el Instituto elogia la calidad del trabajo de nuestros auditores internos y certifica su compromiso con los más altos estándares de la profesión.

Por su parte, la Dirección de Auditoría Interna, con dependencia directa del Presidente y bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, tiene como objetivo general realizar una evaluación sistemática de la eficiencia en los procesos de identificación, control y gestión de los riesgos. Para ello elabora anualmente un Plan de Auditoría Interna, que se somete a la aprobación de la Comisión de Auditoría, y en el que se establecen las prioridades anuales y la previsión de trabajos a realizar para alcanzarlas.

Reforzando esta estructura, las diferentes áreas de negocio del Grupo cuentan con sus propios responsables de control y gestión, que efectúan el seguimiento de la consecución de los objetivos previstos por cada área de negocio o sociedad en el marco de la planificación estratégica vigente en cada momento.

Actividades desarrolladas en 2013 en materia de control y gestión de riesgos

Uno de los principales objetivos del Plan de Auditoría Interna 2013 fue continuar avanzando en el desarrollo y actualización de mapas de riesgos detallados por línea de negocio así como en la definición e incorporación de mejoras en la Política de Control y Gestión de Riesgos de Sacyr. Nuestro Grupo ha evolucionado desde un único mapa de riesgos global a una estructura más compleja, en la que existen mapas de riesgos individuales y detallados para cada línea de negocio, que a su vez, y por agregación, habrán de conducir a un nuevo mapa de riesgos del Grupo mucho más completo, detallado y actualizado.

En los últimos cuatro ejercicios, debido a la crisis internacional, la importancia y probabilidad de ocurrencia de los diferentes riesgos sufrieron cambios muy significativos. Por este motivo, nuestros esfuerzos durante 2013 han estado enfocados en la actualización de los mapas existentes de Testa, Valoriza, Concesiones, Somague y Sacyr construcción, con especial atención a las áreas geográficas del extranjero donde estos subgrupos tienen actividad significativa (Portugal, Angola, Cabo Verde, Chile, Panamá, Irlanda y Brasil).



Adicionalmente se han actualizado mapas de riesgos de alto nivel, independientes de los mapas de riesgos de los diferentes negocios, que nos sirven como herramientas para gestionar los riesgos de nuevas regulaciones; la supervisión del Control Interno de la Información Financiera por parte de la Comisión de Auditoría y el impacto para nuestra organización del nuevo Código Penal Español en lo relativo a la consideración de las personas jurídicas como penalmente responsables de los delitos cometidos.

El Consejo de Administración del Grupo ha asumido la responsabilidad de aprobar formalmente la Política de Control y Gestión de Riesgos así como el seguimiento de los sistemas de información y control. Por este motivo, tras el análisis y supervisión del control y gestión de riesgos del ejercicio por parte de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración aprobó la Política de Control y Gestión de Riesgos correspondiente al ejercicio 2013.

El Plan de Auditoría Interna de 2013 planifica sus trabajos atendiendo al control y gestión de riesgos, basándose en la metodología COSO (Control Interno). Como resultado de estos trabajos, que abarcan todas las áreas y líneas de negocio del Grupo, no se han detectado en 2013 incidentes cuyo impacto, finalmente, haya sido considerado significativo.

En los siguientes epígrafes se analiza la gestión que el Grupo Sacyr hace de algunos riesgos, encuadrados dentro de los riesgos de cumplimiento regulatorio, cuya relevancia o especificidades aconsejan una explicación detallada.

Riesgos de cumplimiento regulatorio

El Código de Conducta de Sacyr establece el respeto a la legalidad como uno de los principios básicos que deben regir la conducta del Grupo y de sus empleados, y sentencia que “el Grupo Sacyr se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeto en cualquier país donde desarrolle su actividad”.

La supervisión del cumplimiento de las diferentes disposiciones legales se lleva a cabo fundamentalmente por la Dirección General de Asesoría Jurídica y por la Dirección de Auditoría Interna que, desde 2008, cuenta con un departamento específico de Cumplimiento Regulatorio. Adicionalmente, otras áreas organizativas, como el Departamento de Calidad y Medio Ambiente o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, contribuyen a garantizar el cumplimiento de la legislación en sus respectivos ámbitos de actividad.

El alto volumen de actividades del Grupo, su diversidad y complejidad, producen eventualmente reclamaciones que pueden derivarse del suministro y uso de productos y servicios o de otras causas distintas derivadas de los diversos ámbitos normativos y reglamentaciones sectoriales aplicables a las distintas filiales de Sacyr. Estas reclamaciones son atendidas puntualmente, mediante acuerdo u oposición, y no representan magnitudes significativas en relación al volumen de actividad del Grupo.



Corrupción y soborno

El Código de Conducta del Grupo prohíbe de forma tajante cualquier comportamiento por parte de sus empleados que pudiera considerarse relacionado con la corrupción o el soborno.

En 2011, Sacyr creó el "Órgano de Control del Código de Conducta" (OCCC), formado por miembros de la Alta Dirección del Grupo. Este Órgano, además de gestionar la línea de denuncias del Grupo, es el encargado de velar por el estricto cumplimiento del Código de Conducta.

El Código de Conducta, entre otras disposiciones, establece explícitamente que los empleados del Sacyr no podrán ofrecer pagos de ninguna naturaleza destinados a obtener beneficios de forma ilícita, y se les prohíbe aceptar regalos o cualquier otra clase de prestaciones que pudieran afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo establecer los mecanismos necesarios para prevenir comportamientos de corrupción, así como para detectar dichos comportamientos si los hubiera. Dicha Dirección cuenta con un software específico de detección de fraude, con el apoyo de expertos externos cuando lo precisa y con personal especializado para realizar dicho trabajo, tanto preventivo como detectivo.

Los indicios de corrupción son analizados en detalle y, en cada caso, dependiendo de que existan indicios o evidencias, se obra en consecuencia. En todos los casos se revisa el procedimiento de negocio vigente que no ha evitado la existencia de dicha práctica corrupta y se buscan mejoras al mismo.

Otros riesgos

Además de los riesgos de cumplimiento regulatorio descritos, dentro de la Política de Control y Gestión de Riesgos de Sacyr también se establecen mecanismos de control y comunicación para otros muchos, de los cuales queremos destacar los siguientes:

- Riesgo de inadecuada adaptación al entorno o mercado en el que se opera.
- Riesgo de inadecuada gestión de los aspectos relativos a la responsabilidad social y sostenibilidad, así como de la imagen corporativa.
- Riesgos relacionados con el capital humano: posicionamiento, capacitación, flexibilidad, dependencia de personal clave, clima laboral, etc.
- Riesgos financieros: de crédito, de tipo de interés, de tipo de cambio y de liquidez.
- Riesgo de una inadecuada información para la toma de decisiones.
- Riesgos relacionados con el área de tecnología y sistemas de información: gestión de redes, seguridad física y lógica, integridad de la información.



3.7

Prevención del blanqueo de dinero

El Grupo Sacyr, está comprometido y colabora de forma decidida con los esfuerzos e iniciativas internacionales para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

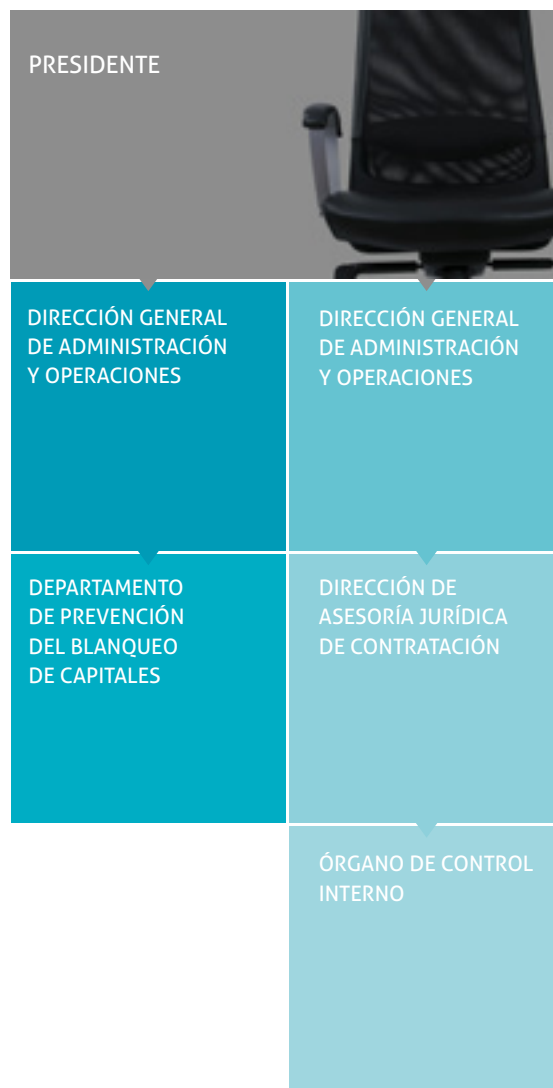
Cumpliendo con la legislación vigente en la materia, Sacyr cuenta con los procedimientos y órganos de control interno necesarios para prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales en su ámbito de influencia.

La principal herramienta de gestión con la que cuenta el Grupo para este fin es su Protocolo Interno de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, un documento en el que se establecen tanto la estructura de responsabilidades de los distintos agentes implicados, como los mecanismos para el control y examen de las operaciones susceptibles de generar riesgo.

Ha sufrido diversas modificaciones con el objeto de adecuarlo a la normativa vigente, concretamente, en 2013, se llevó a cabo una actualización en el mes de agosto.

En este protocolo aparece estructurada la dependencia funcional de los principales órganos de control, de tal manera que se garantizan la independencia y la cobertura de todas las sociedades y líneas de negocio del Grupo susceptibles de verse implicadas en delitos de blanqueo. La estructura queda como sigue:

- El Órgano de Control Interno (OCI), integrado en la Dirección General de Asesoría Jurídica del Grupo, que tiene como misión analizar, controlar y comunicar al Servicio Ejecutivo del Banco de España toda la información relativa a las operaciones o hechos susceptibles de estar relacionados con el blanqueo de capitales.





- El Departamento de Prevención de Blanqueo de Capitales del Grupo, que depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración y Operaciones del Grupo y funcionalmente del Órgano de Control Interno, y que tiene como misión exclusiva la gestión de las actividades dirigidas a la prevención del blanqueo de capitales.

Reforzando la actividad de control, la Dirección de Auditoría Interna, lleva a cabo una labor de supervisión permanente del conjunto de las actividades que el Grupo desarrolla en materia de prevención de blanqueo de capitales.

En lo que se refiere a los mecanismos destinados a la prevención del blanqueo, algunos de los más importantes que se establecen a través del Protocolo son:

- Planes de formación y cursos especializados dirigidos, tanto al personal propio de Sacyr, como al de la red de ventas externalizadas.
- Auditorías internas y examen anual por experto externo de los procedimientos y órganos de control en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Implementación de rigurosas medidas preventivas de control y examen de las operaciones a través del Departamento de Prevención de Blanqueo de Capitales y del OCI.
- Estricto cumplimiento de las medidas orientadas a la identificación de nuevos clientes y a la salvaguarda de la confidencialidad.
- Inclusión de un elaborado sistema de alertas automáticas en el sistema informático, que limitan la posibilidad de error humano en la detección de situaciones de riesgo.

- Inclusión de cláusulas en los contratos con las empresas de la red de ventas que obligan a éstas a garantizar el correcto cumplimiento de la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales.

El Departamento elabora, trimestralmente, una newsletter que se hace llegar a un listado de destinatarios seleccionado en función de su relación con la prevención del blanqueo de capitales (Consejeros y directivos del Grupo, personal formado de cada área de negocio). De esta manera se dan a conocer las novedades en la materia y se concientia al Grupo de la importancia y la necesidad de cumplir con los procedimientos establecidos.

El Departamento de Prevención de Blanqueo de Capitales elabora una memoria anual al cierre de cada ejercicio, en la que se resumen las cuestiones tratadas en las reuniones del OCI, las estadísticas de su actividad, el grado de cumplimiento del plan anual, la evaluación de suficiencia de los recursos humanos y técnicos asignados, las novedades legislativas del ejercicio, así como el resultado de los informes de auditoría interna y de experto externo y, en su caso, el nivel de seguimiento de sus recomendaciones.

Además de la memoria, el Departamento de Prevención de Blanqueo de Capitales también elabora un plan anual al principio de cada año. En él se evalúa la exposición al riesgo, la previsión de incorporación o salida de nuevas filiales del ámbito de actuación del OCI, la previsión de modificación de los órganos del Grupo en materia de prevención, así como la situación de las alertas informáticas.



En lo referente a la política de formación, el objetivo se centra, fundamentalmente, en trasladar a todo el personal, cuya gestión tenga una implicación directa o indirecta en la materia de prevención del blanqueo de capitales, tanto la ley 10/2010 de 28 de abril, como su aplicación en los procedimientos del Grupo. Debido a la ausencia de novedades legislativas relevantes que hicieran necesario extender el plan de formación al grueso de la plantilla de Sacyr, en 2013 la formación ha consistido en completar el plan inicial, formando a todo el personal que no había sido formado anteriormente y a nuevas incorporaciones. Se diseñó un curso online en la plataforma del Grupo y este año se ha continuado con esa modalidad, incorporando las actualizaciones necesarias, a la vez que se ha diseñado un plan de formación personalizado para facilitar su aplicabilidad en circunstancias puntuales. En 2013 han sido convocadas y formadas 12 personas.

En Portugal, Sacyr cuenta con filiales que desarrollan la actividad de promoción inmobiliaria y, por tanto, deben cumplir la normativa en prevención del blanqueo de capitales. El Departamento de Prevención del Blanqueo de Capitales recibe un informe mensual con las operaciones firmadas que contiene el importe de la operación, el nombre del cliente, la sociedad que ha realizado la venta, el tipo de contrato que es y si la operación se considera de riesgo. Esta información se analiza mensualmente en las reuniones del Órgano de Control Interno.

En cuanto a las filiales, se solicitan dos reporting semestrales (en julio y en diciembre). A fecha de realización de esta memoria se está analizando la información correspondiente al segundo semestre de 2013.

El Departamento de Prevención del Blanqueo de Capitales está realizando revisiones mensuales del estado de documentación de los expedientes generados con las ventas escrituradas en 2013, tanto de los expedientes físicos, como de los digitalizados. El resultado ha sido satisfactorio en cuanto a que el grado de documentación, fundamentalmente en lo relativo a la identificación y conocimiento del cliente, es muy elevado. En el ejercicio 2014 volverá a incluirse en la lista de objetivos.

3.8 Código de Conducta

Tras la publicación de la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, de reforma del Código Penal, Sacyr dispone de un nuevo Código de Conducta, en el que se definen las pautas generales que deben regir la conducta de Sacyr y de todos sus empleados, tanto en el cumplimiento de sus funciones, como en las relaciones con terceros y con el mercado.

Basado en una serie de valores éticos y principios básicos de actuación, el Código regula las conductas que deben ser observadas por todos los empleados en materias tales como la igualdad de

oportunidades y la no discriminación, la seguridad y salud en el trabajo, la competencia leal y la defensa de la competencia, o la protección del medio ambiente (por citar sólo algunos ejemplos). Este nuevo código entró en vigor el 1 de diciembre de 2010.

Principios sobre los que descansa el código de conducta

Valores Profesionales

- Innovación
- Excelencia
- Orientación a las personas
- Preocupación por el entorno
- Espíritu de equipo
- Integridad
- Compromiso
- Austeridad

Pacto Mundial de Naciones Unidas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Laborales
- Declaración de Río sobre medio ambiente y Desarrollo
- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

Respeto a la legalidad

- Integridad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Seguridad
- Respeto a los Derechos Humanos





Los valores éticos recogidos en este Código son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por el Grupo con sus distintos grupos de interés. Sacyr promueve el cumplimiento de este Código mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Reglamento Interno de Conducta

Además del Código de Conducta, el Grupo Sacyr tiene en vigor un Reglamento Interno de Conducta, que desarrolla aspectos específicos de actuación y de aplicación tanto a miembros del Grupo Sacyr como a terceros que puedan tener una eventual influencia en la cotización del valor Sacyr o puedan aprovechar indebidamente información privilegiada.

Incumplimientos del Código

Los empleados de Sacyr podrán informar de cualquier desviación que observen con respecto a las conductas recogidas en el Código de Conducta, bien poniendo el caso en conocimiento del máximo responsable de su Área, bien a través de la línea de asesoramiento y denuncia.

Línea de Asesoramiento y Denuncia

Servicio de uso confidencial al que todos los empleados pueden acceder a través de la Intranet del Grupo y del correo electrónico y postal. La línea fue puesta en marcha en 2006 como resultado de la voluntad de Sacyr de mejorar sus mecanismos de gobierno corporativo siguiendo las directrices establecidas por el Código Unificado de Gobierno Corporativo de la CNMV. Además de para denunciar las posibles infracciones al Código de Conducta, este servicio puede ser utilizado para formular consultas y recibir asesoramiento respecto de las políticas y la legislación aplicable en materias económico financieras relacionadas con posibles fraudes.

Esta línea establece mecanismos de protección para las distintas partes implicadas en la denuncia, de tal modo que, de un lado, se preserva la confidencialidad del denunciante y se vigila que no se produzca represalia alguna sobre quienes comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos, y de otro, se garantiza en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.



La gestión de la Línea de Asesoramiento y Denuncia es responsabilidad del órgano de cumplimiento del Código de Conducta del Grupo Sacyr. Este órgano está compuesto por ejecutivos y técnicos de primer nivel. Tiene amplias facultades para desarrollar normas y procedimientos internos que garanticen la detección de posibles incumplimientos del Código de Conducta.

Las denuncias efectuadas a través de la Línea de Asesoramiento y Denuncia, son recibidas y analizadas de forma inicial por la Dirección de Auditoría Interna y por el Departamento de Cumplimiento. Posteriormente son analizadas de forma exhaustiva por el órgano de Cumplimiento del Código de Conducta, que se encarga de determinar su relevancia, el impacto de los hechos reportados y, en su caso, las acciones a llevar a cabo, que en cualquier caso deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas. A partir de ese momento puede producirse su archivo, caso de no encontrarse elementos punibles, o trasladarse a los órganos internos a quien corresponden las facultades sancionadoras.

La Línea de Asesoramiento y Denuncia es una de las herramientas del órgano de Cumplimiento del Código de Conducta en la detección de posibles vulneraciones del mismo.

En concreto, a lo largo 2013 se han recibido 3 denuncias, todas ellas admitidas a trámite, y que a fecha de cierre de esta memoria se encuentran en fase de tramitación.

Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact)

En 2007 el Grupo Sacyr se adhería al Pacto Mundial, una iniciativa de compromiso ético promovida por Naciones Unidas, que pretende fomentar la creación de una ciudadanía corporativa que permita la conciliación de los intereses y procesos de la actividad empresarial con los valores y demandas de la sociedad civil.

Con su adhesión, Sacyr se compromete a apoyar y llevar a la práctica los diez principios éticos en que se fundamenta esta iniciativa, basados en declaraciones y convenciones universales, y que se agrupan en cuatro categorías: derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

<p>DERECHOS HUMANOS (Declaración Universal de los Derechos Humanos)</p> 	<p>1</p> <p>Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.</p>	<p>2</p> <p>Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en abusos a los derechos humanos.</p>	
<p>NORMAS LABORALES (Declaración de la OIT sobre Principios fundamentales y Derechos Laborales)</p> 	<p>3</p> <p>Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.</p>	<p>4</p> <p>Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.</p>	<p>5</p> <p>Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil.</p>
<p>MEDIO AMBIENTE (Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo)</p> 	<p>7</p> <p>Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales.</p>	<p>8</p> <p>Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.</p>	<p>6</p> <p>Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.</p> <p>9</p> <p>Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.</p>
<p>LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)</p> 	<p>10</p> <p>Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.</p>		